

DECRETO ALCALDICIO N° 344

Casablanca, **3 FEB. 2010**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar una asesoría técnica en relación con el mejoramiento de la gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna.
- 2.- Lo informado por Dirección de Aseo y Ornato.-
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase a doña **MOIRA JACQUELINE RODRIGUEZ VILLABLANCA**, cédula de identidad N° 12.639.437-3, para realizar una asesoría técnica en relación con el mejoramiento de la gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna, por la suma mensual de \$ 1.500.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de marzo del año en curso.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 002 "Contratación de Profesional Residuos Sólidos Comuna de Casablanca" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

Distribución
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MOIRA JACQUELINE RODRIGUEZ VILLABLANCA**, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 12.639.437-3, domiciliada en Av. Cardenal Samore N° 1520, Curauma, en adelante "el asesor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al asesor realizar una asesoría técnica en relación con el mejoramiento de la gestión de Residuos Sólidos Domiciliario de la comuna, que comprende:

- Elaboración de bases y términos de referencia para el Proyecto Piloto del Compostaje Doméstico.
- Apoyo al municipio en proceso de licitación estudio Centro de Tratamiento Intermedio de Residuos Domiciliario en la comuna de Casablanca".-

SEGUNDO: La municipalidad cancelará al asesor por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 1.500.000- impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Aseo.-

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo 2010

CUARTO: El asesor no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este contrato.

QUINTO: El asesor se obliga a mantener en reserva y guardar con estricta confidencialidad el desarrollo y resultado de la asesoría encomendada.

SEXTO: El asesor declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea un óbice para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: En caso de que el asesor no cumpla oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad con una multa de 5 Unidades Tributarias.-

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 del fecha 06 de diciembre del año 2004.-


MOIRA RODRIGUEZ VILLABLANCA




MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca